

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2020
INAI/267/20

APRUEBA INAI PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

- **Este ordenamiento se ocupará de manera específica de la prevención, atención y sanción al interior del Instituto de dos de los tipos de violencia más graves que pueden vivirse en el ámbito laboral, señaló la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena**
- **Es muy positiva la emisión del Protocolo, ya que robustece el marco normativo del Instituto dirigido a proteger la dignidad de las personas en un ámbito tan delicado, dijo**

En sesión virtual del Pleno, en la que estuvieron presentes el Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas; las Comisionadas Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, y los Comisionados Oscar Guerra Ford y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, se presentó ante el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el Protocolo institucional para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

La Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena explicó que el ordenamiento se ocupará de manera específica de la prevención, atención y sanción al interior del Instituto de dos de los tipos de violencia más graves que pueden vivirse en el ámbito laboral.

Al presentar el Protocolo ante el Pleno del INAI, consideró importante que el Instituto se ocupe de evitar este tipo de conductas y de sancionarlas si llegan a presentarse, “pues la impunidad es un incentivo perverso para la comisión de conductas infractoras de las reglas de convivencia básicas relacionadas con la libertad psicosexual de las personas, tan difíciles de detectar por las circunstancias en las que suelen presentarse, esto es, normalmente sin la presencia de testigos”.

Ibarra Cadena indicó también que en el Protocolo se establece un marco de referencia que resulta necesario para el adecuado tratamiento de estos fenómenos, así como los principios y postulados que deben ser considerados en su interpretación y aplicación, como son: cero tolerancia, perspectiva de género, acceso a la justicia y no revictimización, por mencionar solo algunos.

Además, dijo la Comisionada, se dedica un capítulo completo a las acciones específicas de prevención del hostigamiento y el acoso sexual al interior del INAI que comprenden, entre otros temas, la emisión de un pronunciamiento, acciones de sensibilización, la promoción de un clima laboral libre de violencia y acciones de capacitación.

De igual forma, se desarrolla el procedimiento para atender y sancionar este tipo de casos con distintas formalidades que permiten cumplir, por una parte, con el derecho al debido proceso de las personas señaladas, y a la vez garantizar el derecho de acceso a la justicia de quienes han sufrido este tipo de agresiones sin revictimizarlas. Merece especial atención, en ese sentido, la inclusión de la posibilidad de instrumentar medidas cautelares, enfatizó la Comisionada.

“Reconozco al Pleno de este Instituto, en especial a mis compañeros y a mi compañera Comisionados, que hoy estemos aceptando y votando este protocolo; es muy positiva la emisión del mismo ya que robustece el marco normativo del Instituto dirigido a proteger la dignidad de las personas en un ámbito tan delicado y nos permite seguir a la vanguardia en la garantía de los derechos de quienes se encargan, a su vez, de velar por el respeto de derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales”, concluyó.

-o0o-